

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación provisional de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, en sus anexos A, C y D**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, acordó la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, en sus anexos A "precio público por uso de instalación deportiva" (Apartados: "Consideraciones generales de los precios públicos y Exenciones"), C "precio público por la realización de actividades, talleres, cursos, colonias, etc..." (Apartado C.4) y D "préstamo de sillas a los concejos, ayuntamiento, asociaciones y organizaciones para su uso fuera del centro Sologana".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Durana, 5 de noviembre de 2025

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTEPARA URIBE